

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 014
25 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio denominado Finca La Belleza de matrícula inmobiliaria No 192-45273, ubicado en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Rio Sororia presentada por JOSÉ ALFREDO LACOUTURE RIVERA identificado con la CC No 77.170.554”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 195 de fecha 2 de diciembre de 2022, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Rio Sororia presentada por JOSÉ ALFREDO LACOUTURE RIVERA identificado con la CC No 77.170.554, en beneficio del predio denominado Finca La Belleza de matrícula inmobiliaria No 192-45273, ubicado en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar y se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica que se cumpliría el día 21 de diciembre de 2022. La referida diligencia no se pudo practicar en la fecha señalada, toda vez que el peticionario a través oficio de 14 de diciembre de 2022 radicado en Ventanilla Única de Corpocesar bajo el No 11433 el día, mes y año en citas, manifestó a la entidad que **“en mi condición de propietario del predio denominado Finca La Belleza de matrícula inmobiliaria No 192-4573, ubicado en jurisdicción del municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar, me permito solicitar muy respetuosamente reprogramación de la práctica de la diligencia de inspección en el mencionado predio, como parte del trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Rio Sororia; cimentando esta solicitud, debido a que por motivos relacionados con mi actividad laboral y personal, el tiempo de (10) diez días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, no se fijaron avisos informativos en las oficinas la Alcaldía municipal de la Jagua de Ibirico-Cesar y de igual manera no se efectuó la publicación radial que prevé la Ley.”**

Que en virtud de lo anterior es menester recordar que, para la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debió haber fijado aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley, razón por la cual la causal esgrimida resulta de aceptación para el despacho.

Que el peticionario canceló el servicio de evaluación ambiental.

Que es procedente reprogramar la diligencia de inspección.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 12 de mayo de 2023, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio denominado Finca La Belleza de matrícula inmobiliaria No 192-45273, ubicado en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Rio Sororia presentada por JOSÉ ALFREDO LACOUTURE RIVERA identificado con la CC No 77.170.554.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por los Ingenieros Alex José Ospino Sarmiento y Marwin David Araujo Martínez. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo Segundo del Auto No 195 de fecha 2 de diciembre de 2022.

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No _____ de _____ por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio denominado Finca La Belleza de matrícula inmobiliaria N° 192-45273, ubicado en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Sororia presentada por JOSÉ ALFREDO LACOUTURE RIVERA identificado con la CC No 77.170.554”

2

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial.

PARAGRAFO 3: El peticionario debe transportar a los comisionados al sitio del proyecto con su respectivo retorno.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico - Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar y sede seccional en La Jagua de Ibirico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a JOSÉ ALFREDO LACOUTURE RIVERA identificado con la CC No 77.170.554 o a su apoderado legalmente constituido.

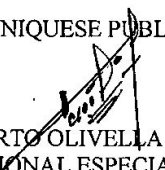
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

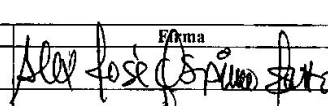
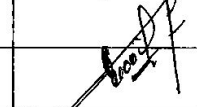
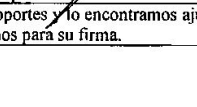
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los _____

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO – AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Alex José Ospino Sarmiento (Profesional de Apoyo a la Gestión de la Coordinación)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A-135-2022